

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se dejó sin efectos la sanción impuesta al proveedor Grupo Velvisa, Servicios Múltiples de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.- Área de Responsabilidades.- Expediente de Sanción a Proveedores: 50/2003.

### OFICIO CIRCULAR NUM. 1.9.0.4./022/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE DEJO SIN EFECTOS LA RESOLUCION DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, EN LA QUE SE IMPUSO AL PROVEEDOR GRUPO VELVISA, SERVICIOS MULTIPLES DE SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A. DE C.V., LA SANCION CONSISTENTE EN INHABILITACION POR TRES MESES PARA PRESENTAR POR SI MISMA O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I y 37 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado D, 63 segundo párrafo y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 103-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 2, 8 y 9 primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y los Lineamientos complementarios para los Organos Internos de Control, en materia de Sanciones a Licitantes, Proveedores y Contratistas de la Administración Pública Federal en la parte referente a la aplicación de sanciones relativas al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha veintiocho de abril de dos mil cinco dictada por los magistrados de la Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 1795/04-08-01-7, se dejó sin efectos la resolución de fecha dos de julio de dos mil cuatro, emitida dentro del expediente de sanción a proveedores número 50/2003, en la que se sancionó al proveedor Grupo Velvisa, Servicios Múltiples de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 1 de junio de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.- Rúbrica.